

ADVERTENCIA DE CAIXABANK SOBRE LAS EMISIONES

A fecha de 21 de diciembre de 2011, y de acuerdo con los precios en el mercado secundario de las referencias existentes de emisiones comparables, dirigidas, al menos parcialmente, a inversores mayoristas, los titulares de las Participaciones Preferentes a las que se dirige esta Oferta de Recompra entregarían valores negociables con un valor estimado de un 35% para las Participaciones Preferentes Series A y B y de un 59% para las Participaciones Preferentes Serie I/2009, recibiendo a cambio:

- Los titulares de Participaciones Preferentes Series A y B: (i) Obligaciones Subordinadas Serie I/2012; y (ii) efectivo que necesariamente aplicarán (descontado el cupón corrido) a la suscripción de Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles y/o Canjeables Serie I/2012, con un valor de mercado estimado del 71% para las Obligaciones Subordinadas Serie I/2012 y del 100% para las Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles y/o Canjeables Serie I/2012, lo que supone un valor agregado de mercado del 79,5%.

- Los titulares de Participaciones Preferentes Serie I/2009: (i) Obligaciones Subordinadas Serie II/2012 y (ii) efectivo que necesariamente aplicarán (descontado el cupón corrido) a la suscripción de Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles y/o Canjeables Serie I/2012, con un valor de mercado estimado del 77% para las Obligaciones Subordinadas Serie II/2012 y del 100% para las Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles y/o Canjeables Serie I/2012, lo que supone un valor agregado de mercado del 84%.

En consecuencia, el valor de mercado de los productos que se ofrecen se encuentra por encima del valor de mercado de las Participaciones Preferentes objeto de recompra pero por debajo del valor nominal desembolsado. Por lo tanto, si el aceptante quisiera vender inmediatamente en el mercado secundario los valores recibidos en contraprestación, podría perder aproximadamente un 20% de su inversión inicial. No obstante, esta pérdida sería previsiblemente superior si el aceptante no acudiera a la Oferta de Recompra y procediera a vender las Participaciones Preferentes en el mercado.

Firma del cliente

Resumen de la Oferta de Recompra de Participaciones Preferentes y emisión de Obligaciones Subordinadas I/2012 y II/2012 y Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles y/o Canjeables I/2012 de CaixaBank, S.A.

Este resumen (el "Resumen") incluye los términos, condiciones y riesgos esenciales asociados a las emisiones de:

(i) Obligaciones Subordinadas Series I/2012 (las "Subordinadas I") y II/2012 (las "Subordinadas II" y conjuntamente las "Obligaciones Subordinadas"); y

(ii) Obligaciones subordinadas necesariamente convertibles y/o canjeables serie I/2012 en acciones ordinarias de CaixaBank, S.A. ("CaixaBank" o el "Banco") (las "Obligaciones Convertibles / Canjeables" y, junto con las Obligaciones Subordinadas, las "Obligaciones"). Las tres emisiones de Obligaciones serán referidas conjuntamente como las "Emisiones" e individualmente cada una de ellas como una "Emisión".

El Resumen, la nota de valores de las Obligaciones (la "Nota de Valores") y los suplementos que en su caso se publiquen, se complementan con el Documento de Registro de acciones (Anexos I y II del Reglamento (CE) Nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004) inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) el 5 de mayo de 2011 de CaixaBank (entonces, Criteria CaixaCorp, S.A.), así como los documentos incorporados a él por referencia (el "Documento de Registro"), y serán referidos, conjuntamente, como el "Folleto".

Las Emisiones están vinculadas con la oferta de recompra de las participaciones preferentes

señaladas a continuación para su amortización anticipada (la "Oferta de Recompra") que formula CaixaBank y que se dirige a quienes al momento de aceptar la Oferta de Recompra sean titulares de:

(i) participaciones preferentes Serie A emitidas por Caixa Preference Limited (ahora Caixa Preference, S.A.U.) en 1999 con la garantía de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona ("la Caixa") (ahora CaixaBank) ("PPA");

(ii) participaciones preferentes Serie B emitidas por Caixa Preference Limited (ahora Caixa Preference, S.A.U.) en 2000 con la garantía de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona ("la Caixa") (ahora CaixaBank) ("PPB"); y

(iii) participaciones preferentes Serie I/2009 emitidas por Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona ("la Caixa") (ahora CaixaBank) en 2009 ("PPI", y junto con las PPAs y las PPBs, las "Participaciones Preferentes").

Se hace constar expresamente que:

(i) Este Resumen debe leerse como introducción al Folleto.

(ii) Toda decisión de aceptar la Oferta de Recompra y consecuentemente invertir en las Obligaciones debe estar basada en la consideración por parte del inversor del Folleto en su conjunto.

(iii) No se derivará responsabilidad civil alguna de este Resumen o de la información contenida en él, incluida cualquiera de sus traducciones, para cualquier persona responsable de su

contenido a menos que el Resumen resulte ser engañoso, inexacto o incoherente al ser leído conjuntamente con las restantes partes del Folleto.

(iv) En caso de iniciarse ante un tribunal un procedimiento de reclamación en relación con la información contenida en este Folleto, el inversor demandante podría, en virtud de la legislación de los Estados miembros del Espacio Económico Europeo, tener que hacer frente a los gastos de la traducción de este Folleto con carácter previo al inicio de dicho procedimiento judicial.

1. FACTORES DE RIESGO

1.1. Factores de riesgo de los valores

1.1.1 Factores de riesgo comunes a las Obligaciones Subordinadas y las Obligaciones Convertibles / Canjeables

Carácter subordinado de las Obligaciones

Según lo descrito en el apartado 4.5 de la Nota de Valores, las Obligaciones se sitúan en el siguiente orden de prelación:

(A) Obligaciones Subordinadas

(a) por detrás de todos los acreedores comunes de CaixaBank;

(b) pari passu con todos los acreedores subordinados de CaixaBank;

(c) por delante de las Preferentes CaixaBank (según este término se define en el apartado 4.6.1(D) de la Nota de Valores), acciones preferentes o valores equiparables que CaixaBank haya emitido (o garantizado), pueda emitir (o

garantizar), o en las que se haya subrogado (o se pueda subrogar);

(d) por delante de las Obligaciones Subordinadas Convertibles Serie I/2011 de CaixaBank (en el momento de su emisión en mayo de 2011, Criteria CaixaCorp, S.A.), las Obligaciones Convertibles / Canjeables y las demás emisiones de obligaciones, bonos u otros valores convertibles y/o canjeables en acciones de CaixaBank que el Banco haya emitido (o garantizado), pueda emitir (o garantizar), o en las que se haya subrogado (o se pueda subrogar); y

(e) por delante de las acciones ordinarias de CaixaBank.

(B) Obligaciones Convertibles / Canjeables

(a) por detrás de todos los acreedores comunes y subordinados de CaixaBank;

(b) por detrás de las Preferentes CaixaBank, acciones preferentes o valores equiparables que CaixaBank haya emitido (o garantizado), pueda emitir (o garantizar), o en las que se haya subrogado (o se pueda subrogar);

(c) pari passu con las Obligaciones Subordinadas Convertibles Serie I/2011 de CaixaBank y con las demás emisiones de obligaciones, bonos u otros valores convertibles y/o canjeables equiparables a las Obligaciones Convertibles / Canjeables emitidas o que pudiese emitir CaixaBank directamente o a través de una Filial (según este término se define en el apartado 4.6.1(D) de la Nota de Valores) con la garantía de CaixaBank o en las que se haya subrogado (o

se pueda subrogar); y

(d) por delante de las acciones ordinarias de CaixaBank.

A partir del momento de su conversión y/o canje, los derechos de los titulares de las Obligaciones Convertibles / Canjeables se situarán en orden de relación al mismo nivel que los accionistas del Banco, por detrás de todos los acreedores comunes y subordinados del Banco, por detrás de los tenedores de Preferentes CaixaBank y/o acciones preferentes y/o valores equiparables que el Banco haya emitido (o garantizado), pueda emitir (o garantizar), o en las que se haya subrogado (o se pueda subrogar), y por detrás de los tenedores de las demás emisiones de obligaciones, bonos u otros valores convertibles y/o canjeables equiparables a las Obligaciones Convertibles / Canjeables que haya emitido o pudiese emitir el Banco directamente o a través de una Filial con la garantía de CaixaBank o en las que se haya subrogado (o se pueda subrogar).

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, si por producirse la liquidación del Banco (mediante cualquier operación societaria distinta de la fusión, escisión y cesión global de activo y pasivo), la reducción de capital social del Banco en los términos de los artículos 320 y siguientes o 343 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "Ley de Sociedades de Capital") o el concurso de CaixaBank, voluntario o necesario, o por cualquier otro motivo no fuese posible la conversión y/o canje de las Obligaciones Convertibles / Canjeables en acciones de CaixaBank, cualquier derecho de los titulares de estas estará limitado al importe que resulte de multiplicar la Relación de Conversión y/o Canje (según este término se define en el apartado 4.6.3(A) de la Nota de Valores) por la cuota de liquidación (o de reducción de capital) por acción ordinaria del Banco que resultaría de haberse producido la conversión y/o canje.

Riesgo de mercado

Una vez admitidas a negociación las Obligaciones Subordinadas en el Mercado AIAF de Renta Fija para su contratación a través del Sistema Electrónico de Negociación de Deuda (SEND) y las Obligaciones Convertibles / Canjeables en el Mercado Electrónico de Renta Fija de las Bolsas de Valores, el precio de cotización de las Obligaciones podrá evolucionar favorable o desfavorablemente según las condiciones del mercado y, en el caso de las Obligaciones Convertibles / Canjeables, el valor de las acciones subyacentes del Banco, pudiendo situarse en niveles inferiores al precio de emisión, de manera que el inversor que quisiera vender sus Obligaciones podría sufrir pérdidas.

Riesgo de liquidez

La admisión a negociación de las Obligaciones en

el Mercado AIAF de Renta Fija para su contratación a través del Sistema Electrónico de Negociación de Deuda (SEND) y en el Mercado Electrónico de Renta Fija de las Bolsas de Valores, según corresponda, no garantiza de por sí el desarrollo de un mercado secundario líquido sobre las Obligaciones, lo que puede dificultar su venta por aquellos inversores que quieran desinvertir de las Obligaciones en un momento determinado.

CaixaBank ha firmado sendos contratos de liquidez con Banco Santander, S.A. y Bankia, S.A. de fecha 21 de diciembre de 2011 por los que se comprometen a dar liquidez a las Obligaciones conforme a lo señalado a continuación:

(A) Obligaciones Subordinadas

CaixaBank ha firmado dos contratos de liquidez con Bankia, S.A. en fecha 21 de diciembre de 2011 por los que la entidad de liquidez se compromete a dar liquidez a las Subordinadas I y II, respectivamente y bajo condiciones idénticas, mediante la cotización de precios de compra y venta, hasta un importe equivalente al 10% del nominal vivo de cada Emisión, con un mínimo por orden de 25.000 euros.

(B) Obligaciones Convertibles / Canjeables

CaixaBank ha firmado un contrato de liquidez con Banco Santander, S.A. en fecha 21 de diciembre de 2011 por el que la entidad de liquidez se compromete a dar liquidez a las Obligaciones Convertibles / Canjeables mediante la cotización de precios de compra y venta con un mínimo por orden de 25.000 euros (con un máximo diario de 3.500.000 euros de nominal), y hasta un número máximo de Obligaciones Convertibles / Canjeables que representen el 15% del importe nominal vivo en cada momento.

Sin perjuicio de lo anterior, la reducción del importe vivo de cualquiera de las Emisiones como consecuencia de las posibles amortizaciones o conversiones y/o canjes parciales a lo largo de la vida de las mismas podría reducir la liquidez de cada Emisión.

Irrevocabilidad de la aceptación de la Oferta de Recompra

Las órdenes de aceptación de la Oferta de Recompra, que implicarán a su vez la simultánea e irrevocable suscripción de Obligaciones Subordinadas y la aplicación de la parte del precio de recompra de las Participaciones Preferentes recibida en efectivo (descontado el Cupón Corrido -según este término se define en el apartado 5.1.3.2 de la Nota de Valores-) a la suscripción de Obligaciones Convertibles / Canjeables, tendrán carácter irrevocable, salvo (i) en el caso de que con motivo de cualquier nuevo factor significativo, inexactitud o error que sean relevantes, susceptible de afectar a la evaluación de los valores, se publique un suplemento a la Nota de Valores de acuerdo con lo dispuesto en el apartado f) del artículo 40 del Real Decreto

1310/2005 de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en cuyo caso los inversores podrán revocar las órdenes de aceptación durante los dos días hábiles siguientes a la fecha de publicación del suplemento; y (ii) en el supuesto de que por cualquier causa la Oferta de Recompra no se realice, en cuyo caso, la correspondiente orden de suscripción de las Obligaciones afectada quedará automáticamente revocada.

1.1.2 Factores de riesgo específicos de las Obligaciones Convertibles / Canjeables
Riesgo de no percepción de la Remuneración

En cada Fecha de Pago de la Remuneración (según estos términos se definen en los apartados 4.6.1 y 4.7.1 de la Nota de Valores), CaixaBank decidirá a su discreción, cuando lo considere necesario, el pago de ésta atendiendo a su situación de liquidez y solvencia de acuerdo con la normativa aplicable en materia de liquidez y solvencia.

Adicionalmente, el Banco de España podrá exigir la cancelación del pago de la Remuneración basándose en la situación financiera y de solvencia del Banco o su grupo, de acuerdo con la normativa aplicable.

En ninguno de los supuestos anteriores los titulares de Obligaciones Convertibles / Canjeables podrán reclamar el pago de la Remuneración, ni tampoco convertir y/o canjear sus títulos en acciones de CaixaBank salvo que En ninguno de los supuestos anteriores los titulares de Obligaciones Convertibles / Canjeables podrán reclamar el pago de la Remuneración, ni tampoco convertir y/o canjear sus títulos en acciones de CaixaBank salvo que así lo acuerde el Banco a su sola discreción de conformidad con lo previsto en el apartado 4.6.1(B) de la Nota de Valores.

En cualquier caso, no son estas las únicas circunstancias que podrían ocasionar que el tenedor de las Obligaciones Convertibles / Canjeables no perciba la Remuneración en cada Fecha de Pago, ya que para que se produzca tanto el devengo como el pago de la Remuneración además se deberán cumplir los supuestos siguientes:

(a) la obtención de Beneficio Distribuible (tal y como este término aparece definido en el apartado 4.6.1(D) de la Nota de Valores) suficiente para hacer frente al pago de la Remuneración, una vez deducida la remuneración de las Preferentes CaixaBank y/o acciones preferentes y/o valores equiparables emitidos o garantizados por CaixaBank (o en las que se haya subrogado (o se pueda subrogar)); y

(b) que no existan limitaciones impuestas por la normativa bancaria, actuales o futuras, sobre recursos propios. y de solvencia.

En el supuesto de que resultasen de aplicación

parcial las limitaciones establecidas en los apartados (a) y (b) anteriores, el Banco podrá decidir a su sola discreción declarar un pago parcial de la Remuneración por el importe máximo que, de acuerdo con los cálculos que resulten de lo previsto del apartado 4.6.1(C) de la Nota de Valores, fuere posible.

Aunque en una determinada Fecha de Pago CaixaBank no pague a las Obligaciones Convertibles / Canjeables la Remuneración (íntegra o parcialmente), el Banco podrá pagar dividendos a sus acciones ordinarias o realizar cualesquiera otros repartos de cantidades dinerarias o en especie a sus acciones ordinarias.

El Beneficio Distribuible de los tres últimos ejercicios de CaixaBank (entonces Critería CaixaCorp, S.A.) ha sido de 1.134 millones de euros (2010), 1.013 millones de euros (2009) y 803 millones de euros (2008). A efectos teóricos, asumiendo que la Emisión de Obligaciones Convertibles / Canjeables se hubiera realizado el 1 de enero de 2011 y que ésta se hubiera suscrito íntegramente, el importe de la Remuneración correspondiente a esta Emisión (71,625 millones de euros, teniendo en cuenta la reducción a la mitad del valor nominal de las Obligaciones Convertibles / Canjeables a los seis meses desde la fecha de emisión) supondría un 6,3% del Beneficio Distribuible del ejercicio 2010. Si se considerara como Beneficio Distribuible el resultado consolidado combinado atribuido al Grupo CaixaBank tras las operaciones de reorganización finalizadas en junio de 2011 en virtud de las cuales "la Caixa" pasó a ejercer su actividad financiera de modo indirecto por medio de CaixaBank (1.212 millones de euros -de los cuales ya se descuenta la remuneración de las Preferentes CaixaBank-), el importe de la Remuneración de las Obligaciones Convertibles / Canjeables representaría un 5,9% de dicho resultado.

Conversión y/o canje necesario en acciones

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado 4.6.3(A) respecto de las fracciones de acción, y salvo por aquellos supuestos referidos en el anterior factor de riesgo "Carácter subordinado de las Obligaciones" en los que por cualquier motivo no fuese posible la conversión y/o canje de las Obligaciones Convertibles / Canjeables en acciones, en ningún otro caso se prevé la posibilidad de amortización en efectivo de las Obligaciones Convertibles / Canjeables, de manera que en cualquier caso a su Conversión y/o Canje necesario (parcial o total) -según se establece en el apartado 4.6.3(B) de la Nota de Valores-) sus titulares únicamente recibirán las acciones de acuerdo con la Relación de Conversión y/o Canje aplicable y nunca el reembolso en efectivo del nominal que en cada momento tengan las Obligaciones Convertibles /

Canjeables.

Las Obligaciones Convertibles / Canjeables serán necesariamente convertidas y/o canjeadas, total o parcialmente, en acciones (a) a voluntad del Banco, en los supuestos de conversión y/o canje necesario total o parcial a opción del Banco previstos en el apartado 4.6.3(B).3 de la Nota de Valores; (b) de forma necesaria (i) en la fecha prevista para el Supuesto de Conversión y/o Canje Necesario Parcial previsto en el apartado 4.6.3(B).1 de la Nota de Valores, es decir, el día 30 de junio de 2012; (ii) en la Fecha Última de Conversión / Canje, es decir, el día 30 de junio de 2013; y (iii) en cualquiera de los demás Supuestos de Conversión y/o Canje Necesario Total previstos en el apartado 4.6.3(B).2 de la Nota de Valores.

Por tanto los suscriptores de las Obligaciones Convertibles / Canjeables, en el momento de suscribir las mismss, no podrán conocer con exactitud si, en su caso, se va a proceder a la conversión y/o canje anticipado de las Obligaciones Convertibles / Canjeables, ya que dicha decisión corresponde exclusivamente al Banco.

En relación con los Supuestos de Conversión y/o Canje Necesario Total, el Banco decidirá a su sola discreción, cuando lo considere necesario, el pago o no de la Remuneración atendiendo a su situación de liquidez y solvencia por el periodo de tiempo transcurrido desde el día siguiente a la fecha de finalización del último Periodo de Devengo de la Remuneración -o desde la Fecha de Desembolso en caso de tratarse del primer Periodo de Devengo- hasta la fecha en que tenga lugar el Supuesto de Conversión y/o Canje Necesario correspondiente.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el apartado 4.6.3(B).2 de la Nota de Valores, las Obligaciones Convertibles / Canjeables se convertirán y/o canjearán totalmente en acciones en aquellos supuestos en los que el Banco de España o la autoridad competente, en cualquier momento determine que: (i) la conversión y/o canje de las Obligaciones Convertibles / Canjeables es necesaria para mejorar la situación financiera y de solvencia de CaixaBank, o la de su grupo consolidable, y/o (ii) la conversión y/o canje de las Obligaciones Convertibles / Canjeables es necesaria para evitar una situación de no viabilidad, la insolvencia, concurso o la incapacidad de hacer frente a cantidades significativas de deuda de CaixaBank, o la de su grupo consolidable, y/o (iii) CaixaBank necesita una inyección de capital público u otro tipo de apoyo público para evitar una situación de no viabilidad, la insolvencia, concurso o la incapacidad de hacer frente a cantidades significativas de deuda de CaixaBank, o la de su grupo consolidable, u (iv) otras circunstancias similares.

Posibilidad de descensos en la cotización de las acciones

El precio de cotización de las acciones de CaixaBank es susceptible de descender por factores diversos como la evolución de los resultados del Banco, los cambios en las recomendaciones de los analistas o las alteraciones en las condiciones de los mercados financieros.

El valor de las acciones a efectos de la conversión y/o canje de las Obligaciones Convertibles / Canjeables (el "Precio de Conversión y/o Canje") será un importe fijo que será el que resulte el mayor de los siguientes:

(i) 3,73 euros por acción; o
(ii) el 100% de la media ponderada de los precios medios ponderados (tomándose como referencia, salvo error manifiesto, el publicado en el boletín de cotización de la Bolsa de Valores de Barcelona y redondeado, en su caso, a tres decimales) de la acción durante los últimos 15 días hábiles bursátiles del periodo de aceptación de la Oferta de Recompra (esto es, del 11 al 31 de enero de 2012, salvo terminación anticipada o extensión del periodo de aceptación de conformidad con lo previsto en el apartado 5.1.3.4 de la Nota de Valores).

Los inversores podrían sufrir una pérdida sobre el nominal de Obligaciones Convertibles/ Canjeables suscrito por la aplicación de la parte en efectivo del precio de recompra de sus Participaciones Preferentes (descontado el Cupón Corrido) si el Precio de Conversión y/o Canje determinado conforme a la fórmula antes señalada, que en ningún caso podrá ser inferior a 3,73 euros, fuese superior al precio de cotización de las acciones en el momento de entrega efectiva de las mismas.

Ausencia de derechos de suscripción preferente
Los titulares de las Obligaciones Convertibles/ Canjeables no tendrán derecho de suscripción preferente respecto de los sucesivos aumentos del capital social o futuras emisiones de obligaciones convertibles de CaixaBank. No obstante para compensar a los titulares de las Obligaciones Convertibles / Canjeables por la dilución económica de las acciones del Banco subyacentes a las Obligaciones Convertibles / Canjeables, la Emisión de Obligaciones Convertibles / Canjeables contempla una serie de mecanismos antidilución, descritos en el apartado 4.6.3(E) de la Nota de Valores.

1.1.3 Factores de riesgo específicos de las Obligaciones Subordinadas

Posibilidad de amortización anticipada de las Obligaciones Subordinadas
El Banco, previa autorización del Banco de España, podrá ejercer su derecho de amortización anticipada a partir del quinto aniversario de la

Fecha de Desembolso señalada en el apartado 5.1.8(A), es decir, del 9 de febrero de 2017 (o de cualquier otro momento anterior que permita la normativa vigente en cada momento), si con ello no se viese afectada la solvencia del Banco.

El inversor podría no ser capaz de reinvertir el resultado de dicha amortización anticipada en valores comparables y al mismo tipo de interés.

1.1.4 Factores de riesgo de las Participaciones Preferentes

Posible pérdida de liquidez de las Participaciones Preferentes objeto de la Oferta de Recompra
Respecto a las Participaciones Preferentes a las que se dirige la Oferta de Recompra, debe tenerse en cuenta que existe la posibilidad de que las órdenes de venta y de compra de las mismas se crucen a precios por debajo de su valor nominal, posibilidad que podría verse aumentada por la merma de liquidez que pudieran sufrir aquellas Participaciones Preferentes que pudieran quedar tras la Oferta de Recompra, si esta fuera significativamente aceptada, por el menor número de valores en circulación, aunque se mantendrán los contratos de liquidez de las emisiones de Participaciones Preferentes que cuentan con ellos en la actualidad.

1.2. Factores de riesgo del Banco

Los principales factores de riesgo que pueden afectar a CaixaBank son los enumerados a continuación, cuya descripción detallada puede consultarse en el Documento de Registro inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 5 de mayo de 2011 (que puede ser consultado en la página web de CaixaBank (www.caixabank.com) y de la CNMV (www.cnmv.es)): riesgos relacionados con las Operaciones de Reorganización; riesgos específicos de CaixaBank; riesgos asociados a la actividad de las sociedades participadas; riesgos asociados al sector de actividad de CaixaBank; riesgos asociados a la estructura accionarial de CaixaBank; y riesgos asociados al negocio bancario de "la Caixa".

2. DESCRIPCIÓN DE LAS EMISIONES

2.1. Motivos de la Oferta

CaixaBank ha decidido llevar a cabo la Oferta de Recompra para optimizar su estructura de recursos propios, dado que (i) las Participaciones Preferentes no computan como capital principal, ni entre los recursos propios computables para el capital mínimo exigido por la European Banking Authority ("EBA"), y que además se espera que pierdan su computabilidad como recursos propios tier 1 de forma gradual a partir de enero de 2013 según Basilea III; (ii) las Obligaciones Convertibles / Canjeables que se entregarían en

contrapartida por la aplicación de la parte del precio de la Oferta de Recompra pagado en efectivo computarían como recursos propios básicos y capital principal, así como core tier 1 a los efectos del cálculo de dicho ratio por la EBA; y (iii) las Obligaciones Subordinadas que se entregarían igualmente como parte del precio de la referida Oferta de Recompra mediante canje computarían como recursos propios de segunda categoría (tier 2). CaixaBank mejoraría así su estructura de recursos propios, lo que le permitirá afrontar en mejores condiciones la actual y futura coyuntura financiera sin la necesidad de incurrir en los riesgos y costes que supondría acudir al mercado en la situación actual. Adicionalmente, la operación permitirá a los actuales titulares de Participaciones Preferentes tener la posibilidad de acceder a unos valores de mayor liquidez, con vencimiento determinado y mejor adaptados a las actuales circunstancias regulatorias y de mercado.

2.2. Características de la Oferta de Recompra y de las Emisiones

Las Emisiones se dirigen a los titulares de PPAs, PPBs y PPIs que acepten la Oferta de Recompra. A efectos de su recompra, las Participaciones Preferentes se valorarán por el 100% de su valor nominal (esto es, 1.000 euros), que serán pagaderos de la siguiente manera:

(i) A los titulares de PPAs y PPBs se les entregará por cada PPA o PPB de que sean titulares (i) 300 euros en efectivo que necesariamente aplicarán a la suscripción de 3 Obligaciones Convertibles / Canjeables; y (ii) 7 Subordinadas I, de 100 euros de valor nominal unitario.

(ii) A los titulares de PPIs se les entregará por cada PPI de que sean titulares (i) 300 euros en efectivo que necesariamente aplicarán a la suscripción de 3 Obligaciones Convertibles / Canjeables; y (ii) 7 Subordinadas II, de 100 euros de valor nominal unitario.

Asimismo, como parte del precio de compra, los aceptantes de la Oferta de Recompra recibirán la remuneración devengada y no pagada desde la última fecha de abono de remuneración de cada una de las Participaciones Preferentes hasta el día anterior, inclusive, a la fecha efectiva de recompra de las Participaciones Preferentes, redondeada por exceso o defecto al céntimo de euro más próximo (el "Cupón Corrido").

Las Órdenes de aceptación (según este término se define en el apartado 5.1.3.3 de la Nota de Valores) podrán cursarse únicamente respecto de la totalidad de las Participaciones Preferentes de cada emisión de que el aceptante sea titular, no siendo posibles aceptaciones parciales respecto de una misma emisión. Por tanto en el caso de que un inversor sea titular de Participaciones

Preferentes correspondientes a varias emisiones de las referidas anteriormente, la condición de aceptación por la totalidad aplicará a cada emisión individualmente considerada, de manera que este podrá aceptar la Oferta de Recompra con todas las Participaciones Preferentes de una emisión conservando las de las demás.

El importe máximo total agregado de las Emisiones es de 4.897.586.000 euros, que se distribuye de la siguiente manera:

(i) Obligaciones Convertibles / Canjeables: 1.469.275.800 euros mediante la emisión de un máximo de 14.692.758 Obligaciones Convertibles / Canjeables, de 100 euros de valor nominal unitario inicial (50 euros a partir de su Conversión y/o Canje Necesario Parcial -véase el apartado 4.6.3(B).1 de la Nota de Valores-), pertenecientes a una única clase y serie;

(ii) Subordinadas I: 2.100.000.000 euros mediante la emisión de un máximo de 21.000.000 Subordinadas I, de 100 euros de

valor nominal unitario, pertenecientes a una única clase y serie; y

(iii) Subordinadas II: 1.328.310.200 euros mediante la emisión de un máximo de 13.283.102 Subordinadas II, de 100 euros de valor nominal unitario, pertenecientes a una única clase y serie.

El importe definitivo total de cada una de las Emisiones quedará fijado, una vez finalizado el periodo de suscripción que será el periodo de aceptación de la Oferta de Recompra (el "Periodo de Aceptación") previsto en el apartado 5.1.3.1 de la Nota de Valores, por el importe efectivamente suscrito, previéndose expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de las Emisiones en cuyo caso el importe de la Emisiones quedará reducido a la cantidad efectivamente suscrita.

A continuación se incluyen las principales características de cada una de las Emisiones:

OBLIGACIONES CONVERTIBLES / CANJEABLES	
Emisor	CaixaBank, S.A.
Destinatarios	Titulares de PPAs, PPBs y PPIs.
Perfil del inversor	CaixaBank ha calificado este producto como complejo y de riesgo muy alto.
Importe total	Hasta un máximo de 1.469.275.800 euros
Valor nominal	100 euros (que se reducirá a 50 euros a partir de su Conversión / Canje Necesario Parcial).
Precio de emisión	El tipo de emisión es a la par, por lo que el precio de emisión de cada Obligación Convertible / Canjeable es de 100 euros.
Periodo de suscripción	A partir del 29 de diciembre de 2011 y hasta el 31 de enero de 2012 ambos inclusive, salvo terminación anticipada o extensión del Periodo de Aceptación, de conformidad con lo previsto en el apartado 5.1.3.4 de la Nota de Valores, previéndose expresamente la posibilidad de suscripción incompleta de la Emisión.
Fecha de emisión y desembolso	Desembolso único el día 9 de febrero de 2012 (la "Fecha de Desembolso"), sin perjuicio de lo previsto en los apartados 5.1.3.3 y 5.1.3.4 de la Nota de Valores en el supuesto de que el Banco publique un suplemento a la Nota de Valores abriéndose en consecuencia para los inversores el correspondiente periodo de revocación de las órdenes de
Fecha Última de Conversión / Canje	El 30 de junio de 2013.
Desistimiento	El Banco se reserva expresamente el derecho a desistir de la Oferta de Recompra y de la Emisión, posponerlas, aplazarlas o suspenderlas temporal o indefinidamente, en cualquier momento anterior a la Fecha de Desembolso en el supuesto de que concurrieran circunstancias de fuerza mayor o de alteración extraordinaria de las circunstancias de mercado o ante cambios o alteración sustancial de la situación política, económica o financiera nacional e internacional.

Agente de pagos y de cálculo	CaixaBank, S.A.
Importe mínimo de las órdenes de suscripción	300 euros (3 Obligaciones Convertibles / Canjeables).
Remuneración	En caso de declararse será del 6,5% nominal anual sobre el valor nominal que en cada momento tengan las Obligaciones Convertibles / Canjeables, sin perjuicio de la posibilidad de percepción parcial señalada en el apartado 4.6.1(C) de la Nota de Valores.
Pago de la Remuneración	En caso de haberse acordado, la Remuneración se pagará trimestralmente, por trimestres vencidos los días 30 de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año desde la Fecha de Desembolso durante el periodo de vida de la Emisión.
Supuestos de Conversión y/o Canje	<p>La conversión y/o canje de las Obligaciones Convertibles / Canjeables podrá ser</p> <p><u>(i) Necesario Parcial:</u> el 30 de junio de 2012, con reducción del 50% del valor nominal de las Obligaciones Convertibles / Canjeables</p> <p><u>(ii) Necesario Total:</u> (a) a la Fecha Última de Conversión / Canje, esto es, el 30 de junio de 2013; y (b) cuando concorra alguno de los demás supuestos previstos en el apartado 4.6.3(B)2 de la Nota de Valores (entre los que se encuentra la posibilidad de que el Banco de España o la autoridad competente, en cualquier momento, exijan la conversión basándose en la situación financiera y de solvencia del Banco o la de su grupo consolidable).</p> <p><u>(iii) Necesario, Total o Parcial, a opción del Banco:</u> CaixaBank, a su sola discreción, podrá decidir convertir y/o canjear necesariamente la totalidad o parte de las Obligaciones Convertibles / Canjeables en cualquier Fecha de Pago de la Remuneración, incluyendo el 30 de marzo de 2012.</p> <p>El acaecimiento de los Supuestos de Conversión y/o Canje Necesario será debidamente comunicado a las Entidades Participantes en Iberclear, a la CNMV y a la Bolsa de Barcelona, conforme a lo previsto en el apartado 4.6.3.(C) de la Nota de Valores.</p> <p>Se hace constar que la conversión y/o canje de las Obligaciones Convertibles / Canjeables será en acciones de nueva emisión o acciones en circulación a voluntad de CaixaBank.</p>
Relación de Conversión y/o Canje	<p>Será el cociente entre el nominal de las Obligaciones Convertibles / Canjeables en cada momento (esto es, 100 euros o 50 euros, según corresponda) y el valor atribuido a las acciones ordinarias de CaixaBank a efectos de su conversión y/o canje (el "Precio de Conversión y/o Canje"), que será el que resulte el mayor de los siguientes:</p> <p>(i) 3,73 euros por acción; o</p> <p>(ii) el 100% de la media ponderada de los precios medios ponderados (tomándose como referencia, salvo error manifiesto, el publicado en el boletín de cotización de la Bolsa de Valores de Barcelona y redondeado, en su caso, a tres decimales) de la acción durante los últimos 15 días hábiles bursátiles del Periodo de Aceptación de la Oferta de Recompra (esto es, del 11 al 31 de enero de 2012, salvo terminación anticipada o extensión del Periodo de Aceptación, de conformidad con lo previsto en el apartado 5.1.3.4 de la Nota de Valores).</p>

Régimen fiscal	Se incluye en el apartado 4.16 de la Nota de Valores.
Admisión a negociación	Se solicitará la admisión a negociación de las Obligaciones Convertibles / Canjeables en el Mercado Electrónico de Renta Fija de las Bolsas de Valores.
Liquidez	CaixaBank ha firmado un contrato de liquidez con Banco Santander, S.A. en fecha 21 de diciembre de 2011 por el que la entidad de liquidez se compromete a dar liquidez a las Obligaciones Convertibles / Canjeables mediante la cotización de precios de compra y venta con un mínimo por orden de 25.000 euros (con un máximo diario de 3.500.000 euros de nominal), y hasta un número máximo de Obligaciones Convertibles / Canjeables que representen el 15% del importe nominal vivo en cada momento.
Orden de prelación	Las Obligaciones Convertibles / Canjeables se sitúan en orden de prelación: (i) por detrás de todos los acreedores comunes y subordinados de CaixaBank; (ii) por detrás de las Preferentes CaixaBank, acciones preferentes o valores equiparables que CaixaBank haya emitido (o garantizado), pueda emitir (o garantizar), o en las que se haya subrogado (o se pueda subrogar); (iii) pari passu con las Obligaciones Subordinadas Convertibles Serie I/2011 de CaixaBank y con las demás emisiones de obligaciones, bonos u otros valores convertibles y/o canjeables equiparables a las Obligaciones Convertibles / Canjeables emitidas o que pudiese emitir CaixaBank directamente o a través de una Filial (según este término se define en el apartado 4.6.1(D) de la Nota de Valores) con la garantía de CaixaBank o en las que se haya subrogado (o se pueda subrogar); y (iv) por delante de las acciones ordinarias de CaixaBank.
Cómputo como recursos propios básicos	CaixaBank ha solicitado al Banco de España la calificación de las Obligaciones Convertibles / Canjeables como recursos propios básicos, al amparo de la norma octava de la Circular 3/2008, y como capital principal, al amparo de la disposición transitoria tercera del Real Decreto-ley 2/2011.
Rating	CaixaBank no ha solicitado a ninguna entidad calificadora una evaluación del riesgo de la Emisión.
Informes de valoración	CaixaBank ha solicitado y obtenido sendos informes de valoración de los expertos independientes "Solventis A.V., S.A." e "Intermoney Valora Consulting, S.A.", en calidad de expertos independientes, que se adjuntan a la Nota de Valores como anexos.

OBLIGACIONES SUBORDINADAS	
Emisor	CaixaBank, S.A.
Perfil del inversor	CaixaBank ha calificado este producto como complejo y de riesgo alto.
Destinatarios	(i) Subordinadas I: dirigidas exclusivamente a los titulares de las PPAs o de las PPBs que acepten la Oferta de Recompra. (ii) Subordinadas II: dirigidas exclusivamente a los titulares de las PPIs que acepten la Oferta de Recompra.

Importe total	(i) Subordinadas I: 2.100.000.000 euros (ii) Subordinadas II: 1.328.310.200 euros
Valor nominal	100 euros, tanto para las Subordinadas I como para las Subordinadas II.
Precio de emisión	El tipo de emisión es a la par, por lo que el precio de emisión de cada Obligación Subordinada es de 100 euros.
Periodo de suscripción	A partir del 29 de diciembre de 2011 y hasta el 31 de enero de 2012 ambos inclusive, salvo terminación anticipada o extensión del periodo de aceptación, de conformidad con lo previsto en el apartado 5.1.3.4 de la Nota de Valores, tanto para las Subordinadas I como para las Subordinadas II.
Fecha de emisión y desembolso	Desembolso único el día 9 de febrero de 2012 (la "Fecha de Desembolso"), sin perjuicio de lo previsto en los apartados 5.1.3.3 y 5.1.3.4 de la Nota de Valores en el supuesto de que el Banco publique un suplemento a la Nota de Valores abriéndose en consecuencia para los inversores el correspondiente periodo de revocación de las órdenes de
Fecha de vencimiento	10 años a contar desde la Fecha de Desembolso, tanto para las Subordinadas I como para las Subordinadas II. La amortización se hará al 100% del valor nominal de las Obligaciones Subordinadas.
Desistimiento	El Banco se reserva expresamente el derecho a desistir de la Oferta de Recompra y de las Emisiones, posponerlas, aplazarlas o suspenderlas temporal o indefinidamente, en cualquier momento anterior a la Fecha de Desembolso en el supuesto de que concurrieran circunstancias de fuerza mayor o de alteración extraordinaria de las circunstancias de mercado o ante cambios o alteración sustancial de la situación política, económica o financiera nacional e internacional.
Agente de pagos y de cálculo	CaixaBank, S.A.
Importe mínimo de las órdenes de suscripción	700 euros (7 Obligaciones Subordinadas).
Remuneración	(i) Subordinadas I: 4,00% nominal anual pagadero trimestralmente. (ii) Subordinadas II: 5,00% nominal anual pagadero trimestralmente.
Pago de la remuneración	Por trimestres vencidos los días 30 de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año en que esté vigente cada Emisión.
Régimen fiscal	Se incluye en el apartado 4.16 de la Nota de Valores.
Admisión a negociación	Se solicitará la admisión a negociación de las Obligaciones Subordinadas en el Mercado AIAF de Renta Fija para su contratación a través del Sistema Electrónico de Negociación de Deuda (SEND)
Liquidez	CaixaBank ha firmado dos contratos de liquidez con Bankia, S.A. en fecha 21 de diciembre de 2011 por los que la entidad de liquidez se compromete a dar liquidez a las Subordinadas I y II, respectivamente, y bajo condiciones idénticas, mediante la cotización de precios de compra y venta, hasta un importe equivalente al 10% del nominal vivo de cada Emisión, con un mínimo por orden de 25.000 euros.

Orden de prelación	Las Obligaciones Subordinadas se sitúan en orden de prelación: (i) por detrás de todos los acreedores comunes de CaixaBank; (ii) <i>pari passu</i> con todos los acreedores subordinados de CaixaBank; (iii) por delante de las Preferentes CaixaBank, acciones preferentes o valores equiparables que CaixaBank haya emitido (o garantizado), pueda emitir (o garantizar), o en las que se haya subrogado (o se pueda subrogar); (iv) por delante de las Obligaciones Subordinadas Convertibles Serie I/2011 de CaixaBank (en el momento de su emisión en mayo de 2011, Criterio CaixaCorp, S.A.), las Obligaciones Convertibles / Canjeables y las demás emisiones de obligaciones, bonos u otros valores convertibles y/o canjeables en acciones de CaixaBank que el Banco haya emitido (o garantizado), pueda emitir (o garantizar), o en las que se haya subrogado (o se pueda subrogar); y (v) por delante de las acciones ordinarias de CaixaBank.
Rating	CaixaBank no ha solicitado a ninguna entidad calificadoradora una evaluación del riesgo de las Emisiones de Obligaciones Subordinadas.
Informes de valoración	CaixaBank ha solicitado y obtenido sendos informes de valoración de los expertos independientes "Solventis A.V., S.A." e "Intermoney Valora Consulting, S.A.", en calidad de expertos independientes que se adjuntan a la Nota de Valores como anexos.

A la fecha de registro de la presente Nota de Valores, CaixaBank tiene asignadas las siguientes calificaciones crediticias:

Agencia	Largo plazo	Corto plazo	Perspectiva	Fecha de evaluación
Fitch Ratings España, S.A.U.	A	F1	(1)	11/10/2011
Moody's Investors Services España, S.A.	Aa3	P-1	(2)	19/10/2011
Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España	A	A-1	(1)	15/12/2011

(1) Standard & Poor's Credit Market Services Europe Limited, Sucursal en España y Fitch Ratings España, S.A.U. mantienen en revisión por posible rebaja el rating de CaixaBank en el marco de sendas revisiones del sector financiero español derivadas de las revisiones por posible rebaja del rating soberano del Reino de España publicadas el 5 y el 16 de diciembre de 2011, respectivamente.

(2) Con fecha 12 de diciembre de 2011 Moody's Investors Services España, S.A. ha situado en revisión por posible rebaja el rating a largo plazo de CaixaBank en el marco de una revisión de las perspectivas del sector financiero español.

3. DESCRIPCIÓN DEL EMISOR

La sociedad emisora es CaixaBank, S.A., con domicilio en Barcelona, Avenida Diagonal, 621, y CIF A-08663619. Su capital social asciende en la actualidad a 3.840.103.475 euros y está representado por 3.840.103.475 acciones ordinarias, de un euro de valor nominal cada una de ellas, e íntegramente desembolsadas, que

incorporan todas ellas idénticos derechos.

A continuación se presentan los estados financieros públicos consolidados a 30 de septiembre de 2011 del Grupo CaixaBank (no auditados). Adicionalmente se incluye la información financiera combinada del Grupo CaixaBank a 30 de septiembre de 2010 y a 31 de diciembre de 2010, incluyendo los negocios

gestionados por el Grupo una vez completadas las operaciones de reorganización del Grupo "laCaixa" formalizadas el 30 de junio de 2011 (según estas se explican en el apartado 9.6 de la Nota de Valores), con el objetivo de permitir la comparabilidad con los datos a 30 de septiembre de 2011.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias consolidada de CaixaBank

A continuación se incluyen las principales partidas de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del Grupo CaixaBank durante el periodo que transcurre del 1 de enero al 30 de septiembre de los ejercicios 2010 y 2011:

Datos en millones de euros	Enero-Septiembre		Var en %
	2011	2010	
Ingresos financieros	5.690	5.208	9,2
Gastos financieros	(3.370)	(2.576)	30,8
Margen de intereses	2.320	2.632	(11,9)
Dividendos	373	380	(1,8)
Resultados por puesta en equivalencia	302	199	51,4
Comisiones netas	1.137	1.054	7,9
Rtdos. de operaciones financieras y difer. de cambio	122	218	(44,2)
Otros productos y cargas de explotación	510	423	20,7
Margen bruto	4.764	4.906	(2,9)
Total gastos de explotación	(2.556)	(2.526)	1,2
Margen de explotación	2.208	2.380	(7,2)
Pérdidas por deterioro de activos financieros y otros	(1.956)	(1.361)	43,7
Ganancias/pérdidas en baja de activos y otros	634	116	N/R
Resultado antes de impuestos	886	1.135	(22,0)
Impuestos sobre beneficios	(41)	(121)	(66,3)
Resultado atribuido al Grupo	845	1.014	(16,6)

Balance de situación consolidado de CaixaBank

A 30 de septiembre de 2011 y a 31 de diciembre de 2010, las principales partidas del balance de situación consolidado del Grupo CaixaBank son las siguientes:

Datos en millones de euros	30/09/11	31/12/10
Activo		
Caja y depósitos en bancos centrales	2.534	2.443
Cartera de negociación	3.742	3.118
Activos financieros disponibles para la venta	32.697	39.936
Inversiones crediticias	189.565	195.495
Depósitos en Entidades de crédito	3.727	8.485
Crédito a la clientela	184.262	185.221
Valores representativos de deuda	1.576	1.789
Cartera de inversión a vencimiento	7.468	7.389
Activos no corrientes en venta	1.146	686
Participaciones	8.863	5.126
Activo material	3.282	3.663
Activo intangible	1.121	2.229
Resto de activos	17.123	12.980
Total activo	267.541	273.067

Pasivo		
Cartera de negociación	3.538	2.599
Pasivos financieros a coste amortizado	204.506	215.483
Depósitos de Bancos Centrales y entidades de crédito	14.048	19.088
Depósitos de la clientela	137.163	142.106
Débitos representados por valores negociables	42.491	44.211
Pasivos subordinados	6.883	6.889
Otros pasivos financieros	3.921	3.189
Pasivos por contratos de seguros	20.613	19.779
Provisiones	2.751	2.948
Resto de pasivos	15.160	12.661
Total pasivo	246.568	253.470
Patrimonio neto		
Fondos propios	20.967	18.163
Resultado atribuido al grupo	845	1.212
Intereses minoritarios y ajustes por valoración	6	1.434
Total patrimonio neto	20.973	19.597
Total pasivo y patrimonio neto	267.541	273.067

Ratios de capital (información financiera del Grupo CaixaBank)

A 30 de septiembre de 2011 y a 31 de diciembre de 2010 los ratios de capital de CaixaBank son los siguientes:

Datos en miles de euros	30/09/2011		31/12/2010	
	Importe	en %	Importe	en %
+ Capital, Reservas, Resultados e Intereses Minoritarios	20.563.962	-	18.162.719	-
- Fondo de comercio, activos inmateriales y otros	(3.946.055)	-	(4.745.576)	-
Core Capital	16.617.907	11,8%	13.417.143	8,9%
+ Participaciones preferentes	4.937.586	-	4.947.586	-
- Deducciones de Recursos Propios Básicos	(4.937.586)	-	(4.947.586)	-
Recursos Propios Básicos (Tier 1)	16.617.907	11,8%	13.417.143	8,9%
+ Financiaciones subordinadas	130.000	-	150.000	-
- Cobertura genérica computable y otros	156.639	-	160.902	-
- Deducciones de Recursos Propios de Segunda Categoría	(286.639)	-	(310.902)	-
Recursos Propios de Segunda Categoría (Tier 2)	0	-	0	-
Recursos Propios Totales (Tier Total)	16.617.907	11,8%	13.417.143	8,9%
Exigencias de Recursos Propios Mínimos (Pilar 1)	11.239.556	8,0%	12.033.538	8,0%
Superávit de Recursos propios	5.378.351	3,8%	1.383.605	0,9%
Promemoria: Activos ponderados por riesgo	140.494.000	-	150.419.225	-

Nota: Los recursos propios totales (Tier Total) son iguales a los recursos propios básicos (Tier 1), ya que los instrumentos de Tier 2 disponibles son consumidos totalmente por las deducciones.

Ratios de morosidad y cobertura

A 30 de septiembre de 2011 y a 31 de diciembre de 2010, los principales ratios de gestión del riesgo del Grupo CaixaBank son los siguientes:

Datos en millones de euros	30/09/11	31/12/10	Variación absoluta
Ratio de morosidad (*)	4,65%	3,65%	1,00
Provisiones para insolvencias	5.955	5.063	892
- Específica	4.120	3.228	892
- Genérica	1.835	1.835	0
Cobertura de la morosidad	65 %	70%	(5,0)
Cobertura de la morosidad con garantía real	139 %	141%	(2,0)

(*) Créditos y avales dudosos sobre total riesgos

Por la presente declaro haber recibido información sobre las características y riesgos de la emisión contenidos en el presente Resumen Triptico, que consta de 7 páginas.

Localidad y fecha

Nombre del cliente

NIF cliente

Firma del cliente

La Oferta de Recompra de Participaciones Preferentes y las emisiones de Obligaciones Subordinadas series I/2012 y II/2012 y de Obligaciones Subordinadas Necesariamente Convertibles y/o Canjeables serie I/2012 de CaixaBank, S.A. han sido objeto de una nota sobre los referidos valores emitidos (la "Nota de Valores") inscrita en la CNMV el día 22 de diciembre de 2011 y que se complementa con el Documento de Registro de CaixaBank, S.A. (entonces Criteria CaixaCorp, S.A.) inscrito en los registros oficiales de la CNMV el 5 de mayo de 2011 (el "Documento de Registro"). La Nota de Valores y el Documento de Registro están a disposición de los destinatarios de la Oferta de Recompra en las oficinas de CaixaBank, S.A., así como en la página web de CaixaBank, S.A. (www.caixabank.com), y en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).